

veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos y setenta y tres, se juntaron segun costumbre los señores D. Juan de Flores Alcalde, D. Joaquin de Ujoa Sindico, Juan Felix de Barate, y D. Joaquin de Lamanaga Arzobispo de Jidore, D. Juan Antonio Jimenez Diputado del Comun, y D. Joaquin de Ansuategui Diputado de Villa, que confesaron la lamiacion y mas la parte de la Justicia y Justicia de esta villa, y estando asistidos y congregados dijeron que Juan de Ansuategui Arzobispo de Jidore y vez de esta villa, en cumplimiento de la Comision que se le era conferida por ella en virtud de señalar y medir terrenos para las trasplantaciones de plantaciones de Arboles en la conformidad que esta a Cordado, de, y entere que dentro del termino de quince dias a todos los interesados que tienen licenzias para dichas plantaciones de Arboles, a cada uno de ellos las declaraciones firmadas en esta forma para inobservarlas en las correspondientes escrituras de Mutacion, y pasado dicho termino y no lo haciendo el expresado Arzobispo de Jidore y vez de esta villa el dinero que a recibidos a todos los interesados, para que con dicho dinero se pague al precio sueldo que se nombrare para los mismos fines y efectos sobre dichos, y que que a acuerdo se haga un registro por el presente y al mismo Arzobispo de Jidore. Constanco se a cabo el acuerdo y firmo Dho Señor Alcalde por ley en nombre de Dhos Capitulares segun costumbre y en fe y todo y o el

Que se hizo Arzobispo de Jidore y vez de esta villa, en cumplimiento de la Comision que se le era conferida por ella en virtud de señalar y medir terrenos para las trasplantaciones de plantaciones de Arboles en la conformidad que esta a Cordado, de, y entere que dentro del termino de quince dias a todos los interesados que tienen licenzias para dichas plantaciones de Arboles, a cada uno de ellos las declaraciones firmadas en esta forma para inobservarlas en las correspondientes escrituras de Mutacion, y pasado dicho termino y no lo haciendo el expresado Arzobispo de Jidore y vez de esta villa el dinero que a recibidos a todos los interesados, para que con dicho dinero se pague al precio sueldo que se nombrare para los mismos fines y efectos sobre dichos, y que que a acuerdo se haga un registro por el presente y al mismo Arzobispo de Jidore. Constanco se a cabo el acuerdo y firmo Dho Señor Alcalde por ley en nombre de Dhos Capitulares segun costumbre y en fe y todo y o el

D. Manuel Ignacio de Flores

Anonmi
Juan Piquel &
Vigilante de la Villa

Indha villa dia diez y uno de Agosto, y del no en cumplimiento del acuerdo precedente hice saber de las convenias para todos sus efectos en persona a Juan de Ansuategui Arzobispo de Jidore y vez de esta villa de que de fe y firme =

Juan Piquel &
Vigilante de la Villa

Alcaldia del Sr. D. Joaquin Jose de Sandaruxy Romarate

Año de 1774

Juramento de los Capitulares

En la Sala del Ayuntamiento de esta Villa de...

para otro de Lanzas demit seiscientos y sesenta y quatro
 por testimonio demit el infrascripto Lic. de M. de Azavedo
 del Numero, y actual de Aunamiento de ella se funda
 con los señores D. Inaquin Josef de Landauri y Ro.
 marate Alcaide, el Lic. D. Josef Antonio de Tapara.
 zaval Indico, D. Juan de Venima y Galardi, Ma.
 nuel Antonio de Amurquibar, Pedro Ignacio de Alcora
 Verceybar, y Fran. de Gallastegi Regidores, Mathias
 de Azaroz, y D. de Arizana. Tiago de Goribar, y
 Miguel Antonio de Oyangueren Diputados que
 con la Justicia y Regimiento pleano de esta P.
 y D. Juan Fran. de Uzoa, y Jaurizui, D. Igna.
 cio Maria de Orata y Berrera y Miguel de
 Ouesagasti Larrance, demit los señores Al.
 caide y Indico, todos electos el dia de antes de a hui
 para el discurso del referido año. Y estando asi
 juntos el nominado señor Alcaide, segun uso y costum
 bre, recibio Juramento sobre la Cruz de su Casa R.
 en forma de cada uno de los señores, para
 que vago de su cargo cumplan cumplan con las obligac.
 nes de su respectivo empleo, procediendo con demite.
 res, e imparcialidad entoda lo concerniente a ellos, y
 habiendolo prometido asi, firmo Dho. señor Alcaide
 por si, y por todos los demas, segun costumbre y en fe
 de ello yo el Lic.

D. Inaquin Joseph de
 Landauri y Amaraté

Juan de Venima
 Pedro Domingo
 Manuel de Azaroz

to/ En la sala de las Casas del Concejo desta Villa de
 Aunamiento de Lanzas demit seiscientos y sesenta y
 3 de Enero

quatro, por testimonio de mi el infrascripto escribano
 juraron, segun costumbre, los señores D. Inaquim Josef
 Landauri y Romarate Alcalde y Juec honorario, el Lic.
 Josef Antonio de Sagarzavata Jmicos, Jm. Can. Javier de
 mizua y Galardi, Manuel Antonio de Amuquibar, Pedro Lope
 de Leora Verceybar, y Jm. de Gallaitregui Regidores, Mahe
 as de Arizcruz, Ignacio de Garitana, Inaquim de Goribar, y
 Miguel Antonio de Oyanguren Diputado del Concejo, con
 asistencia del Conde de Peña Morada, y Lorenzo Diaz Dipu
 tador del Comun, que ontamta, y mas sana parte de la Jus
 ticia, y Regimiento de esta villa. Levando asi juntos, con
 arreglo a la instruccion del señor J. Pedro Cano y Mucien
 tes Corregidor, que fue de esta M. N. y M. L. Provincia de Gu
 puzcoa, confirmada por S. M. (que Dios que) propusieron tres per
 sonas para la Depositaria del haver y rentas de esta villa
 da Villa, para el trienio, que ha empezado a correr desde el
 mes de Enero de este año: a saber en primer lugar con once votos
 a Augustin Ignacio de Suroaca: en segundo con acadada siete
 votos a Josef de Arcazate Prosregui, y Juan Miguel de Agui
 rre Sarana Vecino de esta referida Villa, para que el señor Ca
 rregidor elija a su arbitrio el que fuere de su agrado de los tres
 propuestos; acuso fin se remita testimonio de esta propuesta

Memoria de este dia se presento al Ayuntamiento un Memorial de Josef de
 Arcazate Prosregui, con suplica para los Jues con acuerdo a
 el, de que se le admira la baja que hace (con condicion de ser con
 ella) de trescientos y cinquenta reales en cada un año, a la Deposita
 ria del haver y rentas de esta dha Villa, y sin falta en manera al
 guna a lo prevenido por el señor J. Pedro Cano en su or de de
 nanzas. Levantado el Ayuntamiento del contenido de dicho Memorial,
 acordó, que se admira a dho Arcazate Prosregui la baja que hace
 en dho Memorial, a causa de ser un notorio beneficio de esta
 Villa, y que el sujeto que eligiere el señor Corregidor de los tres
 puestos en este dia, viva con dha baja anual de trescientos y cinqu

Otra y
 Asi mismo represento otro Memorial de Manuel de Vitoria,
 por el que opee se bria la Deposita ria del haver de esta Villa, por
 quatacientos cinquenta rs. P. anualmente. Levantado el Ayuntamiento
 del contenido de dicho Memorial acordó que este a una con el
 testimonio de los tres sujetos propuestos, se dirija al señor

Considerada, para que aquel Cavallero desamine sobre la pre-
 tension del citado Vizcaíno lo que se le ha reparado, ad-
 tiendole por casa, que el memorial ha sido presentado con
 posterioridad al nombramiento que se ha hecho
 Dho Señor Alcalde expuso al Ayuntamiento, que el Señor Cura de
 S. Pedro se le havia quedado, diciendo que por la lectura de su
 blicar, que se ofrecia a esta Villa en todo el año y demas or-
 denes, y apoles no se le pagaba maravedí alguno, y que así si se
 cia al Ayuntamiento, el que se arreglase sobre esto, sabiendo de las
 Villas de Mondragon Azcoyua, y Arpeyria lo que se paga en
 ellas por igual motivo. Teniendo el Ayuntamiento, aprobando
 y dio la comision necesaria, a Dho Señor Alcalde, acordó dar
 este particular arregle aquello, que se reparara mas conveni-
 ente con los curas de las Parroquiales de S. Pedro y S. Ma-
 rina de esta Dha Villa, y que comparendose con estos escriba a la
 Dha Villa, para arreglar en su vista, y de lo
 que dar en ellas a los curas, en todo lo que a los Dhos curas de
 S. Pedro y Santa Marina. Con lo qual se acordó el Aun-
 tamiento y fuese Dho Alcalde por sí, y portados los demas
 Capitulares segun costumbre, y en fe de todo y por
 lo
 lo

Don Machin Joseph de
 Landarain y Romarate

Ayuntamiento
 Pedro Domingo
 de Arriaga

Ayuntamiento de 4 de Mayo

En la sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Sta.
 para a quatro de Mayo de mil seiscientos y treinta y qua-
 tro, se juntaron, segun costumbre los señores D. Juan Jo-
 sey de Landarain, el Lic. D. Josef Antonio de Sagasti-
 zabal Indico, D. Juan Javier de Venima y Palasó, Ma-
 nuel Antonio de Arriaga, Pedro Jonacio de Alvaro Pe-
 acybar, y Juan de Gallandegui Regidores, el Conde
 de Santa Rosa, y Lorenzo Diaz Diputados del Comun,
 Machia de Arriaga, y Miguel Antonio de Oyanguera.
 Diputados del Concejo, que son Lamaior y mas sana
 parte de la Justicia y Regimiento de ella. Leyendo